



RESOLUCIÓN 59/2025 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2024 LA SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN STE/52/2022, DE 10 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE EN LA RIOJA

HECHOS

Primero. El Informe-Propuesta de Resolución de fecha 23 de enero de 2025, por la que se convoca para el año 2023 la subvención regulada en la Orden STE/52/2022, de 10 de agosto, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte en La Rioja, modificada por la Orden STE/28/2023, de 3 de mayo.

Segundo. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.02-4411-480.03, del ejercicio presupuestario 2025.

Tercero. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de fecha 24 de enero de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden STE/52/2022, de 10 de agosto, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte en La Rioja, modificada por la Orden STE/28/2023, de 3 de mayo.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/008575	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0083492	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	31/01/2025 14:10:28	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: VGGUENQLQACGYOQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			31/01/2025 14:11:20	

Tercero. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Quinto. El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultades legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) con cargo al ejercicio 2025 y a la partida presupuestaria 09-02-4411-480.03 para subvencionar la realización de actividades de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte en La Rioja

Segundo. Convocar para el año 2025 la subvención de concurrencia competitiva regulada en la Orden STE/52/2022, de 10 de agosto, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte en La Rioja, cuyo pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09-02-4411-480.03. Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

En la Orden consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes.

En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 2 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/008575	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0083492	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	31/01/2025 14:10:28	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: VGGUENQLQACGYOQ	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			31/01/2025 14:11:20	

- a) Plazo de presentación de solicitudes de subvención y de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Periodo en el que se deberán iniciar y finalizar las actuaciones objeto de subvención: En el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y 31 de octubre de 2025.
- c) Plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención:
Aquellas actuaciones que hubieran finalizado el día de publicación de la convocatoria deberán presentar la documentación justificativa junto con la solicitud.

El resto de actuaciones deberán presentar la documentación justificativa en el plazo de 10 días siguientes a la finalización de la actividad para la que se solicita subvención.

La justificación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden STE/52/2022, de 10 de agosto, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte en La Rioja.

- d) Cuantía: Importe total de treinta mil euros (30.000 €) que se imputará a la partida presupuestaria 09-02-4411-480.03 del ejercicio 2025.
- e) La resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- f) La notificación de concesión o denegación de la subvención se realizará a través del sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 4	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/008575		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0083492	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez			31/01/2025 14:10:28		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: VGGUENQLQACGYOQ		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		31/01/2025 14:11:20	

La presente resolución de convocatoria agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 4	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2025/008575		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2025/0083492	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Consejero		Daniel Osés Ramirez			31/01/2025 14:10:28	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	VGGUENQLQACGYOQ	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	31/01/2025 14:11:20